

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 9 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1003/2011. (PP. 1107/2014).

NIG: 0407942C20110005063.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1003/2011. Negociado: JM.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Man Financial Services España, S.L.

Procurador Sr.: José Manuel Gutiérrez Sánchez.

Letrado Sr.: Manuel Guerrero Pedrosa.

Contra: María del Carmen Galdeano Martín, Susana Moreno Moreno, Antonio Miguel Moreno Moreno y Transportes el Granaino, S.L.

Procuradora Sra.: Marina Ceballos Martínez.

Letrada Sra.: Alicia Gutiérrez Escobar.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1003/2011 seguido a instancia de Man Financial Services España, S.L., frente a Transportes el Granaino, S.L., y otros, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 76/2012

En Roquetas de Mar, a cuatro de julio de dos mil trece.

Vistos por doña Lourdes Cantón Plaza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Roquetas de Mar y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1003/2011, seguidos a instancia de Man Financial Services España, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don José Manuel Gutiérrez Sánchez y asistida del Letrado don Manuel Guerrero Pedrosa sobre reclamación de cantidad, contra María del Carmen Galdeano Martín, Susana Moreno Moreno y Antonio Miguel Moreno Moreno, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Marina Ceballos Martínez y asistidos por la Letrada doña Alicia Gutiérrez Escobar, y contra Transportes el Granaino, S.L., en situación de rebeldía procesal, atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Manuel Gutiérrez Sánchez en nombre y representación de Man Financial Services España, S.L., contra María del Carmen Galdeano Martín, Susana Moreno Moreno y Antonio Miguel Moreno Moreno, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Marina Ceballos Martínez y contra Transportes el Granaino, S.L., en situación de rebeldía procesal, y condeno a los codemandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 20.664,67 euros.

No ha lugar a efectuar imposición de costas.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, haciéndoles saber que contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser interpuesto en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Así, por esta Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, doña Lourdes Cantón Plaza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Roquetas de Mar y su partido judicial.

Y encontrándose dicho demandada, Transportes el Granaino, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Roquetas de Mar, nueve de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.